Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firmado digitalmente por BERMEO TURCHI Tullio Deifilio FAU 20602729762 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Ucayali
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.01.2024 08:43:06 -05:00

Calleria, 05 de Enero del 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000004-2024-P-CSJUC-PJ

VISTO:

El Oficio N° 147-2023-J-ODANC-CSJUC/PJ, de fecha 30 de noviembre del 2023; Informe N° 000076-2023-USJ-GAD-CSJUC-PJ, de fecha 20 de diciembre del 2023; Oficio N° 001956-2023-GAD-CSJUC-PJ, de fecha 21 de diciembre del 2023; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que la dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia; y el Artículo 90 del mismo texto orgánico establece que el Presidente de la Corte Superior, representa al Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Que, el Presidente de Corte como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra investido de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72°, concordante con los incisos 1), 3) y 9), del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; a su vez el artículo 62.3 de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos. En virtud de este marco normativo, dirige la política interna de su Distrito Judicial con sujeción a las Disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo órgano de Gobierno del Poder Judicial.

Que, mediante Oficio N° 147-2023-J-ODANC-CSJUC/PJ, de fecha 30 de noviembre del 2023, el Dr. Wilder Moisés Arce Córdova, Jefe de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Ucayali, remite el Registro N° 2685-2023, dando cuenta el Oficio Circular N° 002-2023-GSD-GD-ANC/PJ, cursado por la Responsable de la Unidad de Gestión Documental ANC-PJ, que pone en conocimiento la Resolución Administrativa N° 001282-2023-P-CSJHU-PJ, de fecha 15 de noviembre del 2023, para su respectiva evaluación, en relación a los formatos de

Firmado digitalmente por LLAIQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.01.2024 08:05:06 -05:00

Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.01.2024 18:34:12 -05:00

05/01/2024 21:58 7134318 5

recepción de reclamos presentados por los internos en la Visita al Establecimiento Penitenciario Huancavelica.

Que, mediante Informe N° 000076-2023-USJ-GAD-CSJUC-PJ, de fecha 20 de diciembre del 2023, el Dr. Julio Cesar Marín Silva, Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales de esta Corte Superior, que, en mérito a la buena práctica realizada en la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, considera conveniente utilizar dichos formatos y adecuarlos a fin de utilizarlos en esta Corte Superior de Justicia en beneficio de los internos del Establecimiento Penitenciario de Pucallpa.

Que, mediante Oficio N° 001956-2023-GAD-CSJUC-PJ, de fecha 21 de diciembre del 2023, el Dr. Jesús Gustavo Quintana Rojas, Gerente de Administración Distrital de la CSJ Ucayali, hace de conocimiento la buena práctica realizada en la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, por lo cual considera conveniente utilizar los formatos.

Que, Las Buenas Prácticas sistematizadas permitirán aprender de las experiencias de trabajo y se podrán aplicar en otras dependencias y contextos, se podrá proponer adaptaciones o mejoras y serán visibles para toda la institución.

En ese orden de ideas, es fundamental que los internos del Establecimiento penitenciario de Pucallpa, cuenten con instrumentos que les facilite el trámite de beneficios penitenciarios; asimismo, los internos se mantengan permanentemente informados sobre el estado de sus procesos judiciales y su situación jurídica, por lo que resulta pertinente emitir el acto resolutivo para su aprobación.

En tal sentido, estando a las facultades y atribuciones conferidas a éste Despacho Presidencial, de conformidad con lo Previsto en el tercer párrafo del artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial; el artículo 73.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR los Formatos de Recepción de Reclamos que utilizan los internos del Establecimiento penitenciario de Pucallpa y el cuadro Anexo I (Cuadro Resumen de Reclamos – pedidos internos), que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Administración del Módulo Penal de la Corte Superior de Justicia de Ucayali y, en coordinación con los Órganos Jurisdiccionales, cumpla con remitir a la Presidencia de Corte la atención de los pedidos formulados por los internos del Establecimiento

Firma Digital
Firmado digitalmente por LLAIQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.01.2024 08:05:06 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.01.2024 18:34:12 -05:00

Penitenciario de Pucallpa conforme al Anexo I (Cuadro Resumen de Reclamos para ser atendido por la Administración del Módulo Penal de Ucayali).

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – Ucayali, Oficina de Administración Distrital, Administración del NCP, Director del Establecimiento Penitenciario de Pucallpa, Comisión Nacional y Distrital de Atención al Usuario, Oficina de Imagen Institucional, y a quienes corresponda para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

TBT/rllj

Firma Digital

Firmado digitalmente por LLAIQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.01.2024 08:05:06 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.01.2024 18:34:12 -05:00

71343185 05/01/2024 21:58